

Prof. Guido Villa-Gómez Lema

1917-1968

PROYECTO DE PROGRAMA DE POLÍTICA EDUCATIVA DEL PARTIDO SOCIAL DEMOCRÁTICO	Villa-Gómez Lema, Guido / Vicente Lema (en calidad de comisionados) Junio de 1948 Sucre, Bolivia
--	---

El P.S.D., inspirado en los conceptos del valor del hombre como célula social, de la Sociedad como ambiente vital del hombre, y de la Democracia como método de organización, dirección y utilización de las fuerzas e interacciones sociales, económicas y políticas, considera que la Educación debe ser concebida, estructurada y provista de los medios más eficaces para promover, en la nación boliviana, la realización progresiva de un alto anhelo humano: el mejoramiento constante del individuo y, por ello, el mejoramiento de la colectividad. Sin sobreestimar ilusoriamente el poder de la educación —y reconocimiento que ésta es un factor muy importante, pero estrechamente dependiente de condiciones sociales más generales—, propende el Partido a orientar y definir la función educativa, de modo que llegue a ser un instrumento capaz de contribuir al tratamiento certero e intensivo de los múltiples problemas que ahora retardan el progreso social del país.

Consecuente con esa concepción, el P.S.D. plantea la necesidad de operar una reforma fundamental del sistema educativo boliviano, a fin de determinar con precisión: (a) la participación de la obra educativa en el desarrollo de una política general, encaminada hacia la integración y el progreso de la nación; b) las aspiraciones y las necesidades nacionales, a cuya atención contribuye a realmente la educación, c) el régimen de relaciones y de intercolaboración de la institución educativa con el Estado y con toda la colectividad; d) la coordinación y la articulación de los diversos ciclos del sistema educativo, desde las escuelas, parvularios hasta los servicios de la Universidad autónoma; e) la renovación gradual y científica de los principios, la estructura, los métodos, los programas y las prácticas vigentes en el actual sistema; f) la equidad democrática del servicio educativo, a fin de que sea extendido y ofrecido por igual a toda la población boliviana.

El P.S.D. reconoce que uno de los deberes primordiales del Estado, es el de la atención eficiente de un sólido programa de educación escolar general.

PRINCIPIOS Y PLAN DE REALIZACIONES

El P.S.D. sustenta los siguientes principios y tiende a determinar las siguientes realizaciones en el campo de la educación boliviana.

I. El cuanto a los fundamentos de la educación pública

1. Reconoce que la educación es una agencia de conservación y de permanente y natural defensa de la nacionalidad, porque promueve en el pueblo un sentimiento unánime de aprecio por el patrimonio espiritual y material de Bolivia.

2. Reconoce, asimismo, que la educación básica debe ser instrumento de progreso y transformación social, válido para elevar los niveles de vida de la colectividad boliviana, por la difusión efectiva de las técnicas elementales de la cultura, y por la preparación para el dominio de los mejores métodos de organización social, de trabajo y de producción, desarrollados por la civilización contemporánea.

Prof. Guido Villa-Gómez Loma

1917-1968

3. Para ello, concibe, organiza y financiera el sistema educativo como una vasta empresa de producción social, destinada a iniciar en las nuevas generaciones el desarrollo de los tipos más deseables de conducta humana, necesarios para superar la composición y el grado de convivencia de la colectividad.

a) el hombre y la mujer preparados para las responsabilidades de la vida familiar y de la educación de los hijos.

b) el ciudadano respetuoso del sistema de derechos y deberes de la vida democrática.

c) el trabajador manual e intelectual capacitado para aprovechar los medios y los valores de la cultura.

d) el miembro de la humanidad, comprensivo de las relaciones de interdependencia que ligan a las naciones del mundo actual.

4. Reconoce la necesidad de extender los servicios educativos con un sentido eminentemente democrático, a fin de ofrecer prácticamente, a todos los niños bolivianos, iguales oportunidades de educación, evitando que éstas sean restringidas y condicionadas por las diferencias de raza, clase social, posición económica, confesión religiosa, filiación política, o ubicación geográfica de la población escolarizada.

5. Reconoce la necesidad de garantizar la estabilidad y la eficiencia social del sistema educativo, colocándolo en un pleno de acción ecuatorial y definiéndolo como un servicio netamente técnico, sostenido y resguardado por el Estado y por toda la colectividad, de la influencia de parciales intereses de raza, de clase, de partido, de religión, de familia, de región geográfica, o de grupo profesional.

6. Señala la necesidad de regular la orientación, la organización, el movimiento y los resultados del sistema educativo por una Estatuto General de Educación, que defina la inter-relaciones, atribuciones y responsabilidades de los diferentes órganos que integren ese sistema.

II. En cuanto a los objetivos nacionales de la educación:

7. Señala a la educación el deber de estructurarse y funcionar como un factor capaz de contribuir al tratamiento inmediato y a la solución progresiva de los problemas fundamentales del Estado boliviano.

a) La comprensión y la reintegración recíprocas de razas y culturas en una sola comunidad nacional.

b) La preparación para la conquista y el aprovechamiento del territorio físico extenso y hostil.

c) La defensa de la integridad física, psicológica y cultural del hombre, y de su derecho a participar en la creación y el aumento de la riqueza.

d) La elevación del nivel de vida y de las condiciones de trabajo de la mayoría de la población, por el aumento de la producción y la distribución racional y justa de la tierra y la riqueza.

e) El entendimiento mutuo de las diferentes regiones geográficas, y su integración en un espíritu de solidaridad nacional.

III. En cuanto a la financiación de la obra educativa:

Prof. Guido Villa-Gómez Loma

1917-1968

8. Asignación de una cuota del Presupuesto Nacional, cuyo monto será determinado por una consideración completa y un cálculo, preciso -apoyado en índices objetivos y levantamientos estadísticos- de las necesidades reales del servicio educativo.

9. Asignación de una cuota de los presupuestos municipales con destino al establecimiento de servicios de asistencia social al escolar.

10. Desarrollo de un movimiento de cooperación pública, en favor de la mejor dotación y la mayor difusión de las instituciones educativas.

IV. En cuanto a la administración del sistema educativo:

(I) Orientación y dirección del sistema

11. Creación de un Concejo Racional de Educación, como organismo asesor del Ministerio de Educación» específicamente destinado a inspirar la política educativa del país e Integrado por representantes de la colectividad, del magisterio, y por las autoridades centrales del sistema educativo.

12. Reorganización de la Dirección General de Educación como departamento ejecutivo y técnico del Consejo Nacional de Educación, designado por éste para regir el funcionamiento del sistema educativo y responsabilizarse de su eficiencia.

(II) Fundamentación científica de la organización escolar:

13. Incorporación progresiva de los principios y las técnicas de la pedagógica científica, a la organización y la marcha práctica de nuestras escuelas, mediante un proceso gradual de adaptación y desarrollo.

14. Aplicación de los métodos de la estadística descriptiva e interpretativa al tratamiento de los problemas escolares.

15. Determinación objetiva del estado actual de nuestro sistema escolar, como condición necesaria para su reorganización y su ajuste a los objetivos que persigue la educación boliviana.

(III) Distribución económica de los recursos

16. Financiación de las edificaciones escolares en gran escala, para hacer posible la aplicación de normas de economía administrativa que permitan:

a) la mayor concentración de alumnos por curso.

b) la mayor concentración de cursos por escuela

c) la reducción del costo de cada alumno.

17. Aplicación de las economías logradas, a un reajuste de la distribución del presupuesto de educación, que establezca.

a) la justa remuneración de los servicios docentes;

b) la atención médica y los servicios de higiene y nutrición en los grupos escolares;

c) la provisión de equipos y materiales didácticos a las escuelas

V. En cuanto a la educación universitaria:

Prof. Guido Villa-Gómez Loma
1917-1968

18. Coordinación –según el espíritu de la autonomía universitaria, y por órgano de las propias universidades- de las orientaciones, los objetivos, las funciones y los planes de los diferentes distritos de la universidad Boliviana.

19. Establecimiento de relaciones y articulaciones necesarias entre el sistema universitario y el sistema de educación básica.

20. Elevación de los niveles de la carrera universitaria, a fin de que ésta se encamine a formar en servicio del país, investigadores capaces de reconocer e interpretar certeramente la realidad boliviana, en todos sus aspectos, mediante el dominio y la aplicación de los principios y técnicas de la metodología científica.

21. Reorientación de los servicios de extensión universitaria, para que contribuyan al incremento de la cultura y a su efectiva difusión entre la población general.

22. Contribución de la Universidad al perfeccionamiento de la carrera docente, por la creación de institutos que preparen adecuadamente a los técnicos encargados de administrar y dirigir el sistema educativo.

VI. En cuanto a la educación del indio:

23. Definición precisa de un tipo de educación rural, paralelo al de la educación urbana, y estructurado en función del espíritu y las tendencias de la cultura nativa.

24. Señalamiento de fases o etapas definidas en el proceso de la educación de indios

a) Reconocimiento y reinterpretación del acervo y los valores de las culturas nativas.

b) Aplicación de las técnicas de la educación a esas modalidades culturales para elaborar instrumentos didácticos accesibles al indio: alfabetos y textos de iniciación desarrollados en lenguas aborígenes.

c) Motivación psicológica del Indio para la interpretación de la cultura occidental

d) Transferencia del aprendizaje logrado en el campo de la cultura nativa, al campo de la cultura occidental* y enlace e integración de las dos culturas.

VII. En cuanto a la orientación de la educación común:

25. Incorporación a los programas y a las actividades escolares, de contenidos propios del folklore y la cultura nativa, para promover en la población urbana un movimiento de comprensión del espíritu Indio.

26. Redefinición de los objetivos de la escuela primaria y de la secundaria, a fin de que funcionen como agencias capaces de iniciar a los escolares en todas las prácticas de la actividad humana: trabajo manual y trabajo intelectual como productos igualmente legítimos de la cultura.

27. Orientación científica del escolar para la elección de una carrera.

28. Reorganización de la gimnasia y los deportes escolares, a fin de que provean a los escolares de oportunidades reales para desarrollar plena y armoniosamente sus poderes físicos.

VIII. En cuanto a la carrera del magisterio:

29. Garantía de la estabilidad de la carrera, como un servicio eminentemente técnico.

Prof. Guido Villa-Gómez Loma
1917-1968

30. Señalamiento de un sistema preciso de normas técnicas, para regir las designaciones, ascensos y promociones docentes.
31. Remuneración condigna a la importancia social de la carrera.
32. Incorporación de lea maestros interinos en el seno del magisterio, mediante una preparación regular impartida por organismos permanentemente destinados a capacitarlos.
33. Reorganización de la Caja de Jubilaciones de Educación, como centro de asistencia social al maestro.
34. Resguardo de la composición humana del magisterio, y de la eficiencia social de la carrera, por una cuidadosa selección de los postulantes a las escuelas normales.